



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDIA No 01 2010-MSS.
Santiago de Surco,

15 ENE 2010



EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N° 042-2010-GAT-MSS, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre propuesta de otorgamiento de tarjeta de Vecino Surcano Preferente "VSP" Clásica y Premium, a aquellos vecinos del distrito afectos únicamente del Impuesto Predial;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 09-2008-MSS, publicado el 28.04.2008, se establece otorgar las tarjetas de Vecino Surcano Preferente "VSP", Clásica y Premium, a todos los contribuyentes del distrito que cumplan con sus obligaciones tributarias, conforme a los requisitos de obtención, pérdida y recuperación de la condición de puntualidad, que se señalan en los demás artículos de dicha norma;

Que, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía N° 09-2008-MSS, sólo pueden acceder a la condición de Vecino Surcano Preferente, los contribuyentes afectos al Impuesto Predial y Arbitrios, sin prever el supuesto de contribuyentes que solamente están afectos al Impuesto Predial y que cumplen con el pago puntual de dicho Impuesto así como de sus otras obligaciones ante la Municipalidad, situación que podría contribuir a desincentivar el buen comportamiento de pago de estos contribuyentes;

Que, a fin de brindar las mismas condiciones de beneficio a todos los contribuyentes del distrito que observen un buen comportamiento en el pago de sus obligaciones ante esta Administración, es conveniente modificar el Decreto de Alcaldía N° 09-2008-MSS, a fin de otorgar la condición de VSP a los contribuyentes del distrito que estén al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias ante esta Administración aunque sólo sean contribuyentes respecto del Impuesto Predial;

Que, mediante Informe N° 35-2010-GAJ-MSS de fecha 11.01.10, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del Decreto de Alcaldía mencionado, señalando además que resulta innecesaria su prepublicación, por cuanto, es una norma favorable al vecino, encontrándose por ello dentro de la excepción prevista por el artículo 14° inciso 3, parágrafo 3.2 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 del Decreto de Alcaldía N° 01 2010-MSS.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar dentro de los alcances y beneficios del Decreto de Alcaldía N° 09-2008-MSS, a partir del año 2010, a aquellos contribuyentes del distrito que sólo estén afectos al Impuesto Predial, siempre que cumplan con sus obligaciones tributarias y demás, conforme a los requisitos de obtención, pérdida y recuperación de la condición de puntualidad, que se señalan en el citado Decreto de Alcaldía N° 09-2008-MSS. En tal sentido, toda mención que el Decreto de Alcaldía N° 09-2008-MSS realice a contribuyentes por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales deberá entenderse referida a "contribuyentes por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y/o contribuyentes por Impuesto Predial exclusivamente"



ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que para efectos de la evaluación de las condiciones de puntualidad para el otorgamiento de las Tarjetas VSP Clásica y VSP Premium del año 2010 a los contribuyentes afectos sólo al Impuesto Predial, se verificará si éstos realizaron el pago puntual de dicho impuesto o si estuvieron al día al 16.12.2009, con lo cual podrían acceder a la Tarjeta VSP Clásica; o si realizaron el pago anticipado del mismo, con lo cual podrían acceder a la Tarjeta VSP Premium.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Sistemas y Procesos; y a la Gerencia de Imagen Institucional, establecer formalmente las acciones orientadas a asegurar el otorgamiento de los beneficios señalados en el presente Decreto, así como la adecuada difusión del mismo.



POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTONA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADEYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/MGZ/APM/rvc.

